



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 3347
ZAPALLAR, 08/11/2023**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, Decreto de Alcaldía N°25/2022 del 14 de diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto Municipal 2023; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2913/2023 del 26 de septiembre de 2023, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, modificado por el Decreto de Alcaldía N°02/2023, de 03 de enero de 2023 y D.A. 336/2023 de fecha 13 de marzo 2023

CONSIDERANDO:

1.- *La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el Municipio, requiere la contratación de la licencia SOSAFE, con una capacidad de hasta 50 mil habitantes, con la finalidad de fortalecer la seguridad en la comuna de Zapallar.*

2.- *La Ilustre Municipalidad de Zapallar, entre sus funciones asignadas por ley, está la seguridad pública de la comunidad, que desde inicios de la actual gestión municipal, ha desplegado distintas instancias que vayan en post de la seguridad de las personas; reflejo de lo anterior, es la contratación del software SOSAFE, herramienta de seguridad que conecta a la comunidad con las autoridades locales, en busca de fortalecer la sensación de seguridad en la comunidad, ante emergencias o situaciones de seguridad en los barrios.*

3.- *La Municipalidad de Zapallar, considerando lo primordial que ha sido el uso del software por parte de la comunidad, en lo relacionado a las notificaciones en situaciones de emergencia o de inseguridad en los barrios de la comuna, busca mantener la contratación de la licencia del sistema de seguridad.*

4.- *La Inscripción del Programa de Computación SOSAFE, en el Departamento de Derechos Intelectuales, está registrada en el Certificado N°245.456, de fecha 12 de septiembre de 2014, a nombre de SOSAFE S.A.*

5.- *De acuerdo a lo anterior se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7º, letra e) Del artículo N°10 “circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa” del Decreto N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala*



ZAPALLAR

ZAPALLAR

que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° Que preceptúa (..) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:

E.- Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

6.- Por razones de buen servicio, la presente contratación comenzó con fecha 01 de septiembre de 2023. Cabe agregar que por error involuntario la contratación no fue tramitada con anterioridad.

7.- El proveedor SOSAFE S.A., Rut: 76.376.088-K, es hábil para contratar con el Estado, conforme a certificado adjunto.

8.- Que mediante Solicitud de pedido N°10, de fecha 23 de octubre de 2023, se solicita a la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones, la contratación directa con SOSAFE S.A., Rut: 76.376.088-K.

9.- Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra e) del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

10.- Que, con fecha 16 de octubre de 2023, en sesión ordinaria 29/2023 el concejo municipal aprueba trato directo de la licencia SOSAFE, con el proveedor SOSAFE S.A., Rut: 76.376.088-K, según indica certificado 359/2023 de secretaria Municipal

11.- Que, El costo de la contratación por el uso de la licencia, es la suma mensual de \$1.725.000 IVA incluido, por 24 meses. Es decir, un total de \$41.400.000. (Cuarenta y un millones cuatrocientos pesos) impuestos incluidos.

12.- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 430 de fecha 24 de octubre de 2023, del Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.*

DECRETO:

1° RATIFÍQUESE Y APRUÉBESE, la contratación a través de trato directo de la licencia SOSAFE, con el proveedor SOSAFE S.A., Rut: 76.376.088-K, por un monto mensual de \$1.725.000 IVA incluido, es decir un total de \$41.400.000. (Cuarenta y un millones cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos y por un periodo de 24 meses a contar del 01 de septiembre de 2023.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

4° **PROCEDASE** a la publicación respectiva del presente *decreto en portal de transparencia*.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN PABLO DESTUET GONZÁLEZ

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08585D0001ZP913001202302300003347